

	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b> BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 118 2020 (Diciembre 03)	Versión: 02

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN EL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, el D.L. 1567 de 1998, el decreto 1083 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O :**

- Que el decreto 1567 de 1998 en su artículo 13 consagra el sistema de estímulos el cual se encuentra conformado por el conjunto de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado, en el desempeño de su labor, contribuyendo así al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- Que la misma norma en el artículo 19 consagra que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.
- Que en el artículo 30 ibídem, dispone que para el reconocimiento del desempeño podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniario, a los cuales tendrán derecho los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo, técnico o profesional, especificando que los incentivos pecuniarios se reconocerán a equipos de trabajo, en los términos del art 2.2.10.13 del D. 1083 de 2015.
- Que conforme al D. 1083 de 2015, los Planes de Incentivos tienen por objeto reconocer el buen desempeño y que para otorgar los incentivos se requiere la obtención de un nivel de excelencia por parte de los empleados a partir de la calificación obtenida en la evaluación del desempeño laboral.
- Que se hace necesario adoptar el Plan de Incentivos Institucionales según las disposiciones legales que regulan la materia, para contribuir con el mejoramiento del ambiente laboral a partir del reconocimiento al buen desempeño de los servidores públicos del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

Que, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: OBJETO:** adoptar el Plan de incentivos Institucionales del Concejo Municipal de Barrancabermeja, conforme a lo expuesto en la parte motiva, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b> BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 118 2020 (Diciembre 03)	Versión: 02

**ARTICULO 2°.- RESPONSABILIDAD:** La implementación y evaluación del Plan de Incentivos Institucionales adoptado en la presente resolución, será responsabilidad de la Secretaría General del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

**ARTICULO 3°: FINANCIACIÓN.** El Plan de Incentivos Institucionales se ejecutará con los recursos presupuestales asignados para tal fin.

**ARTICULO 4°: BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios los mejores empleados de carrera en cada nivel jerárquico, y los de libre nombramiento y remoción reconocidos por su desempeño productivo en niveles de excelencia, del CMB

**ARTICULO 5°: PUBLICACIÓN:** El Plan de Incentivos Institucionales y la resolución mediante la cual se adopta, deben ser publicados en la página web de la entidad.

**ARTICULO 6°: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

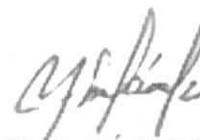


**DARINEL VILLAMIZAR RUIZ**  
 Presidente

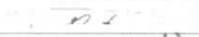


**EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA**  
 Primer Vicepresidente

**JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON**  
 Segundo Vicepresidente



**NHORA CÁCERES ROA**  
 Secretario General Ad hoc

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Maritza Castellano	Abogado Externo	
Revisó	Cesar Dorzan	Abogado Externo	